Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Adjudicación Licitación 3674-17-LE14

Decreto Nº 1918

Chillán Viejo, 08/04/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley. Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2014, decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de realizar contrato de suministro para el abastecimiento de combustible puesto en los estanques de caldera, equipos electrógenos y otros de la Municipalidad de Chillán Viejo en sus áreas de Salud, Educación y Municipal..

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-17-LE14, SUMINISTRO DIESEL CALDERA.

DECRETO

1.- ACEPTASE la oferta de Juan Francisco del Pino Umanzor Estación de Servicios EIRL, Rut Nº 76.602.830-6.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.03.003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/HHH/MGGB/MBR/aprm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.